

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7365 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de marzo de 1985, del Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Comisión Nacional del V Centenario para la celebración del Descubrimiento de América, por la que se aprueban las ayudas a la investigación V Centenario del Descubrimiento de América.*

Advertidas omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1985, se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 9312, a continuación de Negrín Fajardo, Olegario, debe insertarse la siguiente relación de ayudas a la investigación V Centenario:

Olmo Pintado, Margarita del (y Monge Martínez, Fernando); española, L. F. y Letras. Ayuda: 250.000 pesetas. «El proceso de identidad en las minorías culturales americanas.»

Orensanz, Aurelio L. (y Domínguez, Javier); española, L. Sociología. Ayuda: 500.000 pesetas. «De minoría a nación. Propectiva de la Comunidad Hispana en los Estados Unidos.»

Ortiz-Arce de la Fuente, Antonio; española, Catedrático D. Internacional Privado. Ayuda: 250.000 pesetas. «Problemas de D. Internacional Privado (nacionalidad, extranjería, conflictos de jurisdicciones y conflictos de leyes) planteados a las personas físicas y jurídicas españolas en América y a las personas físicas y jurídicas de los Estados Americanos en España (1939-1984): Hacia la configuración de soluciones en la perspectiva de la adhesión de España a las Comunidades Europeas.»

Ossenbach Sauter, Gabriela; española, L. F. y Letras. Ayuda: 100.000 pesetas. «Estado nacional y formación de los sistemas educativos en Hispanoamérica (1875-1900). Un estudio de casos: Ecuador, Uruguay y Guatemala.»

Parrón Salas, Carmen; española, L. H.^a Moderna y Contemporánea. Ayuda: 100.000 pesetas. «Comercio marítimo y Consulado de Lima. Epoca preindependentista.»

Pérez Herrero, Pedro (y Malamud, Carlos D.); española, Dr. F. y Letras. Ayuda: 200.000 pesetas. «La transformación de los espacios coloniales en estructuras nacionales. Perú y México: Un análisis comparativo (1750-1850).»

El Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Presidente de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, Luis Yáñez Barnuevo.

MINISTERIO DE DEFENSA

7366 *ORDEN 114/00105/1985, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de septiembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cayo Soriano Martínez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Cayo Soriano Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1981 y 23 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad propuesta por el defensor de la Administración al contestar a la de-

manda, y aceptando el allanamiento de la pretensión principal del recurrente, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cayo Soriano Martínez, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1981 y 23 de septiembre de 1983, las que anulamos en cuanto fijan la pensión de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del haber regulador, debiendo dictar nuevo acuerdo, señalándose ese porcentaje; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

7367 *ORDEN 114/00107/1985, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago García Peñalver, Brigada H.^a de Infantería, CMP.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago García Peñalver, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 23 de octubre de 1978 y 17 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago García Peñalver, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 23 de octubre de 1978 y 17 de mayo de 1979, por las que se denegó curso para informe al Consejo Superior del Ejército a la solicitud del recurrente de ser promovido al empleo de General de Brigada efectivo; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.